

"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00036 -2023-A/MPMN

Moquegua, 12 F.E. 2023

VISTOS:

El Informe N° 001-2023-COEP/OGRD/MPMN, de fecha 06 de Enero del 2023, Informe N° 004-2023-OGRD/A/MPMN, de fecha 06 de enero del 2023, sobre la designación de los miembros integrantes del "Grupo de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Proveído S/N de Alcaldía, y el Informe Legal N° 006-2023-GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, competentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se establecieron las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en adición a las establecidas en el artículo 14° de la Ley N° 29664 y las leyes orgánicas correspondientes, señalándose en el numeral 11.7 que los alcaldes constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencias, estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD y estarán integrados, por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes del Gobierno Local;

Que, mediante Resolución Ministerial N°276-2012-PCM, se aprobó la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGER, "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno", estableciéndose los lineamientos para la constitución, conformación y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres, que comprende a las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que mediante el Informe N° 001-2023-COEP/OGRD/MPMN, suscrito por el Ing. Cristobal Soldevilla Velazco Encargado del Centro de Operaciones de emergencia, el Informe N° 004-2023-OGRD/A/MPMN, suscrito por el Ing. Richard Martínez Cuela, Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, el mismo que solicita revisión, elaboración y aprobación vía acto resolutivo



de los integrantes que conformarán en la presente gestión, y el Informe Legal N° 006-2023-/GAJ/GM/MPMN, suscrito por el Abog. Freddy Roosevelt Cuellar del Carpio, Gerente de Asesoría Jurídica, el mismo que otorga opinión favorable para la emisión de acto resolutivo para la conformación del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al amparo de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR Y CONSTITUIR, el GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTION DE RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, integrado por las siguientes instancias:

- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto (Presidente)
- Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres – COEP (Secretario Técnico)
- Gerente Municipal
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- Gerente de Administración
- Gerente de Asesoría Jurídica
- Gerente de Servicios a la Ciudad
- Gerente de Desarrollo Económico Social
- Gerente de Administración Tributaria
- Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial
- Gerente de Infraestructura Publica
- Jefe de la Oficina de Imagen Institucional
- Jefe de la Oficina de Seguridad Ciudadana
- Jefe de la Unidad Operativa de Servicios de Maquinaria y Equipo
- Gerente General del Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER que el Grupo de Trabajo constituido en el artículo precedente de la presente Resolución asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664 y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR al Jefe de la oficina de Gestión del Riesgo de desastres, para las actuaciones que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE